

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

5563

Corrección de errores detectados en la Resolución de la vicepresidenta y consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 30 de abril de 2019, por la que se convocan ayudas a la movilidad investigadora para realizar estancias breves en centros de I + D de fuera de las Islas Baleares 2019 a 2021

Hechos

1. El 18 de mayo de 2019 se publicó en el BOIB Núm. 67 la Resolución de la vicepresidenta y consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 30 de abril de 2019, por la que se convocan ayudas a la movilidad investigadora para realizar estancias breves en centros de I + D de fuera de las Islas Baleares 2019-2021.
2. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el texto del extracto de la convocatoria de la que se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones mediante un número identificador.
3. Dado a un error del sistema telemático del BAS (Base Autónoma de Subvenciones), se asignó un número que no corresponde a la convocatoria publicada, (BDNS 452524).
4. Posteriormente, el BAS (Base Autónoma de Subvenciones), corrigió y emitió el siguiente número correspondiente a esta convocatoria, (BDNS 456722).
5. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
6. Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; asimismo, la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se derivan, y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. La Resolución de la vicepresidenta y consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 30 de abril de 2019, por la que se convocan ayudas a la movilidad investigadora para realizar estancias breves en centros de I + D de fuera de las Islas Baleares 2019-2021 (BOIB Núm. 67 de 18 de mayo de 2019). Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en relación al número identificador BDNS que figura en la convocatoria.

Donde dice:

BDNS (identificador): 452521

Tiene que decir:

BDNS (identificador): 456722





2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 24 de mayo de 2019

La vicepresidenta y consejera de Innovación, Investigación y Turismo

Isabel M. Busquets i Hidalgo

